

29 de Noviembre del citado año, el Padre Santo anunció al Sacro Colegio que la antigua Iglesia de Alejandría había de nuevo surgido á la jerarquía católica de los coptos, quedando restablecida con una Sede Patriarcal y dos Obispos.

Muy poco después dispuso Su Santidad la construcción de un Seminario de nueva planta, entaramente á su costo, en la ciudad de Tahí, Diócesis de Hermópolis.

Dicho Seminario va á inaugurarse en breve y con este motivo Su Santidad ha entregado á la Sagrada Congregación de Propaganda la suma de medio millón de liras, destinadas á cubrir en lo sucesivo los gastos de la Sede Patriarcal y sufragáneas y del citado Seminario.

Lo que el Padre Santo acaba de hacer en Egipto con apostólico celo, lo hace también en otros países remotos en mayor, ó menor escala, según la necesidad lo requiere.

5. De regreso de Roma donde ha sido recibido cariñosamente por el Sumo Pontífice el célebre orador y escritor Mr. Brunetière, ha declarado á un redactor de L'Echo de París que León XIII, sin olvidar un momento su proyecto de fusión de las iglesias de Oriente, observa con apasionado interés cuanto en Francia ocurre y aspira á una reconciliación nacional de todos los franceses.

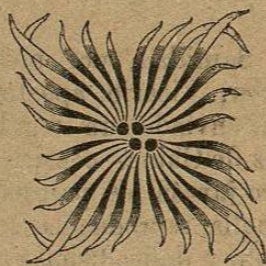
El Papa habló también á Mr. Brunetière de la persecución contra los Padres Asuncionistas, pero el ilustre escritor aguardará para hablar del asunto á que se haya hecho pública

la declaración de León XIII sobre esto y haya podido conferenciar él con Mr. Delassé y con el Nuncio.

Le Journal anuncia que las Asuncionistas van á instalarse en Ambéres y á montar allí un establecimiento tipográfico.

Longevidad del Papa.

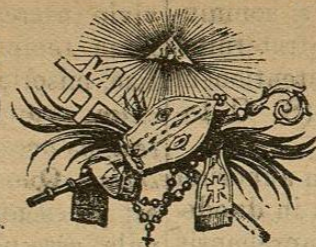
León XIII tiene el número sexto entre los romanos Pontífices que más largos años han vivido. San Agatón murió á la edad de ciento siete años, Gregorio IX á la edad de noventa y nueve, Celestino III á los noventa y dos, Gregorio XII á los noventa y uno, Juan XXII á los noventa. León XIII nació el 2 de Marzo de 1810, y el 2 de Marzo de este año cumplirá, Dios mediante su noingésimo cum pleaños. ¡Prolongue Dios algunos años más todavía tan preciosa existencia!



Talleres de IMPRENTA, ENCUADERNACION Y RAYADOS de Luis G. González. Alcalde, R.

COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECCLESIASTICOS.

Imp. de Luis G. González.-Alcalde R.

Resp. Jesus Berrueco.

TOMO IX.

GUADALAJARA, ABRIL 22 DE 1900.

NUM. 56

SECCION I.

Indulgentiae Confraternitatis Sanctissimi Rosarii.

PARS PRIMA.

VI.

Pro iis qui visitant quinque altaria.

32. Confratres qui visitant quinque altaria cuiuscumque ecclesiae vel oratorii publici, vel quinquies unum duove altaria ubi quinque non repériuntur, lucrantur easdem indulgentias ac si Romae stationes visitarent [Leo X, 22 Maii 1518.

VII.

Pro iis qui dicunt vel audiunt missam votivam ss. Rosarii.

33. Indulgentiae omnes integrum Rosarium recitantibus concessae, pro confratribus sacerdotibus si missam votivam secundum missale romanum pro diversitate temporis ad altare

SS. Rosarii celebrant quae missae votivae bis in hebdomada dici possunt; pro aliis autem confratribus si tali missae assistunt et ibi pias ad Deum fundunt preces (Leo XIII, *Ubi primum*, 2 Oct. 1898.)

34. Indulgentiae omnes concessae iis qui processionem prima uniuscuiusque mensis dominica fieri solitam associant, pro iis qui consuetudinem habent celebrandi vel audiendi hanc missam, semel in mense, die quo confessi sacramentum comuniónis recipiunt [Clemens X, *Coelestium munerum*, 16 Febr. 1671.]

35. Indulgentia unius anni pro iis qui in sabbatis quadragesimae assistunt coniunctim missae, concioni de B. M. V. et antiphonae "Salve Regina" (Gregorius XIII, *Desiderantes*, 22 Mar. 1580).

VIII.

Pro iis qui devotionem quindecim sabbatorum ss. Rosarii peragunt.

36. Indulgentia Plenaria in tribus ex quindecim sabbatis, uniuscuiusque arbitrio eligendis, si per quindecim sabbata consecutiva (vel

immediate praecedentia festum SS. Rosarii, vel etiam quolibet infra annum tempore) confessi et s. communione refecti ecclesiam confraternitatis visitant ibique ad intentionem Summi Pontificis orant (S. C. Indulg. 12 Dec. 1849.)

37. Indulgentia septem annorum et totidem quadragenarum in duodecim sabbatis n. 36 non comprehensis (S. C. Indulg., 12 Dec. 1849.)

IX.

Pro iis qui mense rosariano certas devotiones peragunt.

38. Indulgentia Plenaria, si exercitio mensis octoboris, in ecclesiis Ordinis Praedicatorum institui solito, saltem decies interfuert, die ab ipsis eligendo, si sacramenta recipiunt et ad intentionem Summi Pontificis orant (S. C. Indulg., 31 Aug. 1885.)

39. Indulgentia septem annorum et totidem quadragenarum quoties devotionibus in ecclesiis Ordinis Praedicatorum mense octobris quotidie instituti solitis intersunt (S. C. Ind., 31 Aug. 1885.)

CONTINUARÁ.

FACULTAS indulgetur celebrandi missam media nocte die 31 Decembris 1899.—Urbis et Orbis.

Anni sacri a Beatissimo Patre et Domino Nostro Leone XIII feliciter indicti proxime celebraturos initia, summopere decet nocte surgentes adire saeculi Auctorem, ad ejus aras pro-

volvi, acceptissimam offerri Hostiam, divinum scilicet Agnum, sacro convivio interessere, ut opportuno maxime tempore liceat auxilium gratiae, misericordiam invenire: *Nunc enim propior est salus. Ecce nunc tempus acceptabile; ecce nunc dies salutis.* Quod si regnum coelorum, id est praesentis temporis Ecclesia, simile esse perhibetur decem virginibus sponso de nocte occurrentibus, hac potissimum solemnitate licet unicuique mentem accuratius in sacra illa verba intendere: *Aptate vestras lampades; ecce sponsus venit, exite obviam ei.*

Cum insuper media nocte postremae diei mensis Decembris futuri anni praesens absolvatur saeculum novumque habeat initium, valde congruum est, ut pio quodam ac solemnitate Deo gratiae agantur pro acceptis huius decursi saeculi beneficiis, et potiora impetrentur, urgente praesertim necessitate temporum, ad novum saeculum auspiciu ineundum.

Itaque ut imminens annus MCM ab implorata Dei ope Eiusque Unigeniti Filii Servatoris nostri sumat auspicia idemque prospero cursu finiat, longe felicius, uti sperare fas est, allaturus aevum; SSmus Dominus Noster Leo Papa XIII benigne concedit ut die 31 mensis Decembris, tum labentis, tum adventuri anni, media nocte in templis ac sacellis ubi SSma Eucharistia rite adservatur, iuxta prudens arbitrium Ordinarii, sui cuiusque loci, exponi possit adorandum idem Augustissimum Sacramentum; facta potestate legendi vel

canendi eadem hora coram illo unicam missam de festo in Circuncisione Domini et Octava Nativitatis; fidelibus autem sive infra sive extra Sacrificii actionem, de speciali gratia, sacram synaxim recipiendi: servatis ceterum servandis.

Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 13 Novembris, anno 1899.

C. CARD. MAZZELLA, S. R. C. Praefectus.

L. + S.

DIOMEDES PÁNICI, S. R. C. Secretarius.

CONTINUARÁ.

SECCION II.

CARTA PASTORAL

Del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Dr. D Jacinto López, á sus nuevos diocesanos, en la tom I de posesión de la Sede Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Concluye.

LEON OBISPO SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS á sus amados hijos los clérigos de la ciudad y diócesis de Guadalajara, salud y bendición Apostólica.

Hoy, previo consejo de Nuestros Hermanos los Venerables Cardenales de la Santa Iglesia Romana, y en la plenitud de la Apóstolica Autoridad que ejercemos, hemos relajado el vínculo que á nuestro Venerable Hermano Jacinto, Arzobispo hasta el presente de Linares, ha ligado con tal Iglesia Metropolitana; y, mediante el

mismo consejo, y por Nuestra Autoridad, lo trasladamos á la vacante Sede Arzobispal de Guadalajara, constituyéndolo Arzobispo y Pastor de la misma, cuyo cuidado régimen y administración, así en lo espiritual como en lo temporal, le encomendamos plenariamente, como con más claridad se consigna en letras expedidas al efecto. Por lo cual, á vuestra cordura mandamos por el presente Apostólico Documento que, con ánimo placentero, recibais al expresado Jacinto Arzobispo, por Pastor y Padre de vuestras almas; que le tributeis todo el honor, obediencia y reverencia debidas y que recibais y procureis cumplir y ejecutar eficazmente sus saludables consejos y mandatos; pues, de no ser así tendremos por firmes y ratificaremos en el Señor la sentencia que él (Jacinto Arzobispo) dictare contra los rebeldes, debiéndose observar inevitablemente hasta la vindicta de condigno.

Dado en Roma, el año de la Encarnación del Señor, mil ocho cientos noventa y nueve, el día 14 de diciembre, año vigésimo segundo de Nuestro Pontificado.

LEON OBISPO SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS, á sus amados hijos los de la ciudad de Guadalajara, salud y bendición Apostólica.

El día de hoy, al Venerable Hermano Nuestro, Arzobispo de Monterrey, Jacinto López, poco há elegido Arzobispo de Guadalajara, con el consejo de Nuestros Venerables Herma-

nos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana y con la plenitud de la Potestad Apostólica, absolviéndolo que tenía con la Iglesia de Montevideo, con el mismo consejo y con autoridad Apostólica lo trasladamos á la Iglesia de Guadalajara, que de un modo cierto y expreso sabemos que está destituida del consuelo del Pastor y se lo establecemos á él mismo, Arzobispo y Pastor, encomendándole plenamente el cuidado, régimen y administración de la misma Iglesia de Guadalajara en las cosas espirituales y temporales, según se contiene más plenamente en Nuestras Letras, dadas al efecto. Acerca de lo cual os amonestamos y exhortamos á todos vosotros y os mandamos paternalmente que recibais con cristiana devoción al ya antes dicho Arzobispo Jacinto López, como padre y Pastor de vuestras almas, y dándole el honor debido; que atendais humildemente á sus saludables amonestaciones y mandatos; y así él, se alegrará de haber encontrado en vosotros unos hijos reverentes y vosotros en él, un padre lleno de bendiciones.

Dado en Roma, en San Pedro, el año de la Encarnación del Señor. — Mil ochocientos noventa y nueve, el 14 de diciembre, año veintidos de nuestro Pontificado.

Muy lejos estamos, venerables hermanos é hijos nuestros, de merecer esos encomios que de nuestra humilde persona se hacen en los respetables documentos pontificios que acabamos de insertar, y sí, reconociendo y confesan

do una vez más nuestra insuficiencia en todo, nos hemos preguntado á Nos mismo, repetidas ocasiones: ¿Cómo ser ecónomos de Dios, *Dei dispensatores*? ¿Qué cuenta daremos en el severo escrutinio del Divino Padre de familias de esa administración de sus sagrados intereses que nos ha encomendado? — Si el Obispo debe mostrarse en todas las cosas como ejemplo de buenas obras; "*In omnibus te ipsum præbe exemplum bonorum operum*" (1) ¿qué debemos pensar de nuestra propia indignidad? Estas y otras serias reflexiones, que acuden en tropel á nuestra mente nos anonadan; mas, levantamos nuestros ojos suplicantes al cielo, y contando, venerables hermanos é hijos nuestros, con la cooperación de vuestras oraciones (que encarecidamente os pedimos) y, con la confianza que tenemos en el Señor, de que "El nos oye en todo lo que le pedimos siendo conforme á su voluntad" (2), esperamos alcanzar del Padre de las misericordias y dador de todo consuelo, lo que tanto necesitamos, y de nosotros mismos no tenemos, "á fin de confirmar vuestro corazón en santidad" (3), y así nos será permitido decir "Todo lo podemos en aquel que nos conforta."

Por otra parte, venerables hermanos nuestros, Nos que, con muy grata complacencia vemos que sois un Clero ilustrado digno y ejemplar, — por lo cual no vacilamos en dirigiros palabras de encomio, recordando la

1. A Tito I. 7.
2. 1.^ª Epíst. de San Juan V. 14.
3. I. A los Tesalón, II. 11.

expresión del Santo Apóstol: — *Qui bene præsumunt presbyteri, duplici honore digni habeantur maxime si laborant in verbo et doctrina* (1) — esperamos con toda razón tener en vosotros eficaces colaboradores en las arduas tareas de nuestro ministerio, discretos, como hasta aquí en el régimen de las almas, denominado *ars artium*; abnegados en el ejercicio del ministerio aun en medio de las incomodidades, penurias, é inclemencia de los climas; benévolos con todos, y particularmente con aquellos que necesitan el auxilio de un padre generoso y compasivo que les tienda caritativa mano para ayudarles á salir de la miseria y horrores del pecado y amandoos todos reciprocamente como hermanos, pues así daréis á conocer á los demás que sois verdaderos discípulos del Divino Salvador; *si os amais los unos á los otros* [2]. Ved aquí, en suma, lo que con instancia, aunque indignos, pedimos para vosotros al Corazón Sacratísimo de Jesús: ciencia, acierto y caridad en el ejercicio de la obra laudable y siempre necesaria de la propia y agena santificación: *Hæc est voluntas Dei, sanctificatio vestra*. (3)

En fin, amados hijos nuestros, ante vuestra religiosidad, tan justamente reconocida y celebrada, nos es grato decir con el Apóstol: "En medio de nuestra estrechez y aflicción hemos sido consolados en vosotros, por causa de vuestra fé" [4]. La fé, primera entre las virtudes

1. A Timoteo. V. 17.
2. I. A los Tesalón III, 7.
3. Juan XIII, 35.
4. 1.^ª Tesalón, IV, 3.

crístianas, y sin la cual nada tendremos en orden á la gloria del Altísimo y nuestra santificación, — "Sin la fé es imposible agradar á Dios." — es un don que la excelsa Providencia nos otorga, "no á causa de las obras de justicia que hubiésemos hecho, sino por su misericordia, nos hizo salvos por el bautismo de regeneración y renovación del Espíritu Santo" (1); y así es preciso que tengais en la más alta estimación — cuanto la pequenez humana lo permita — ese presente incomparable, para que deis gracias á Dios por lo que á vosotros toca, pidais la conversión de los disidentes, la luz para los que no creen y que nuestros hermanos se vean libres de caer en la lamentable defeción, para que procureis con todo empeño conservarlo intacto, á manera de preciada joya, apartando de todo peligro de contagio de impiedad (Yle hay muy grave en la lectura de malos libros y periódicos antirreligiosos y en el consorcio innecesario con los incrédulos). Ya veis, amados hijos, como en este nuestro querido país, donde antes no era conocida otra doctrina que la estrictamente católica que nuestros padres nos dejaron en herencia, han surgido por desgracia innumerables propagandistas del error, que hacen inauditos esfuerzos por difundirlo; pues á nosotros toca contrarrestar generosamente tan tenaz empeño, cooperando cada uno en su correspondiente círculo de acción, á la fundación y sostenimiento de escuelas católicas que quisiéramos ver establecidas y llenando su objeto aun en las más apartados lugares de nuestra Arquidiócesis, á fin de poner á los niños al abrigo de la fé y librarlos de la seducción.

Mas, por cuanto "la fé sin obras es muerta," es preciso que vuestras cos-

1. A Tito, III. V.

tumbres sean ejemplares, para que correspondan á vuestro carácter de creyentes y sean, á la vez, enérgica é irreprochable protesta contra aquellos que, aunque arbitrariamente y con gran fondo de aviesas miras, inculpan á nuestra sagrada Religión en vista de las estragadas costumbres de los que, como malos cristianos, no parece sino que solo en teoría profesan la fé de Jesucristo. Apartad del mal vuestro corazón y practicad sin ostentación el bien, para que, *viendo los demás nuestras obras buenas glorifiquen á vuestro Padre que está en los cielos.*" (1) Ejerced la caridad los unos con los otros: lejos estén de vuestros labios la murmuración y la calumnia, sed misericordiosos con el desvalido, porque *bienaventurado el misericordioso, pues él alcanzará misericordia, según dice el Espíritu Santo.* (2) Rendid, por otra parte, vuestros homenajes á Dios Nuestro Señor, adorándolo *en espíritu y en verdad,* (3) sin olvidaros de prestar vuestro contingente para el sostenimiento del culto y el decoro de los templos, que son casas y moradas del Dios vivo.

A propósito de esto, y en vista de los desastres que en muchas de las iglesias de esta nuestra diócesis ocasionó el gran terremoto acaecido la noche del 19 de Enero próximo pasado, Nos excitamos á los párrocos y demás sacerdotes á quienes corresponda, á que con la mayor diligencia y prontitud posible emprendan ó concluyan las obras necesarias de reparación en aquellos edificios, y á nuestros dóciles diocesanos á que presten su ayuda con generosidad para llevar á cabo tales trabajos. Además, como aquel fenómeno se repite con bastante frecuen-

1 Mat. V, 16.
2 Mat. V, 7.
3 Juan VI, 23.

cia en el territorio de la arquidiócesis, constituyendo una perenne amenaza para nuestras poblaciones, queremos que todos unamos nuestras oraciones para pedir á Dios N. Señor que nos libre de tan tremendo azote; y al efecto, disponemos que, de hoy en adelante y mientras no se comuniquen orden en contrario, se dé en todas las Misas, no impidiéndolo el rito, la oración *Pro tempore terremotus*, después de la ya mandada *Pro Papa*; y recomendamos á todos nuestros amados diocesanos que ofrezcan preces y actos de piedad y penitencia á Dios Ntro. Señor rogándole que incline clemente hacia nosotros su misericordia y que entre los innumerables bienes que nos concede, nos otorgue el de ver libre de terremotos nuestras comarcas.

Sea todo para honra y gloria del Señor y provecho de nuestras almas. Así lo desea y lo pide vuestro Prelado que entrañablemente os ama y os bendice en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en el Palacio Arzobispal de Guadalajara, el día 3 de Marzo de 1900.

✠ JACINTO,

ARZOBISPO DE GUADALAJARA.

GOBIERNO ECLESIASTICO del Arzobispado de Guadalajara.

CIRCULAR.

Remito á Ud. el número bastante de *modelos* para hacer la manifestación del templo que es á su cargo, en la forma que se ha acordado nuevamente, para cumplir con la prescripción fiscal respectiva, obviando los inconvenientes que hasta ahora se han presentado.

Al fijar el valor de ese templo y sus anexidades, Ud. procurará hacerlo discrecionalmente, en términos que ni aparezca manifestamente inferior á lo que

conjeturalmente pudiera valer un edificio de tal naturaleza, ni tampoco vaya á resultar un precio excesivo.

Además, le recomiendo á Ud. que el ejemplar *duplicado*, que le tiene que devolver la oficina de contribuciones de ese lugar, lo remita, inmediatamente que le sea devuelto, á mi Secretaria, donde se archivará convenientemente, para conocimiento de esta Superioridad.

Dios Nuestro Señor guarde á U. muchos años. Guadalajara, abril 5 de 1900.

✠ JACINTO,

ARZOBISPO DE GUADALAJARA.

SECCION III.

Triunfo de Ntra. Sra. de Romay.

Coronación de Ntra. Sra. de Romay en el Reino del Sagrado Corazón. (1)

Con una pia y alegre alegría los habitantes de Paray-le-Monial, y aun todos los amantes del Sagrado Corazón de Jesús, han sabido la coronación de Nuestra Señora de Romay. Tendrá, pues, la antigua madona su diadema muy brillante de plata y oro, esmaltes y pedrería; la antigua Señora que los fieles han invocado desde ha luengos siglos en estos lugares privilegiados y benditos. Este precioso favor que los Soberanos Pontífices han acostumbrado conceder á las más insignes imágenes ó estatuas de la virgen en las diversas regiones del mundo católico, presenta aquí, por la fuerza de las cosas, una significación y un carácter particulares. Paray es la ciudad

(1) Estas páginas han salido á luz en artículos separados en el *Messenger du Coeur de Jésus*. Han sido reunidas en este opúsculo para satisfacer diversas solicitudes. El autor cree que se ha conformado en todo á los decretos del Papa Urbano VIII. — (8 de diciembre de 1696, fiesta de la Inmaculada Concepción.)

del Reino de amor del Sagrado Corazón. La corona puesta sobre las cienes de María por orden del gran Papa León XIII por solicitud de S. E. el Cardenal Perraud no puede ser, en tales circunstancias, sino una participación y una irradiación de este reinado soberano del Redentor. Nuestra Señora de Romay será también declarada, al lado del Rey Hostia, Auxiliadora del Corazón de Jesús. Hay en este hecho un dulce consuelo y puede verse la aurora de un próximo triunfo: La Santa Escritura refiere en efecto, que cuando Asuero quiso asociar á Ester á su trono, colocó sobre la cabeza de la hija de Israel una diadema real y la hizo en seguida reinar con él. *"Et posuit diademam regni in capite ejus fecitque eam regnare* (Esth., II; 17) por sus gracias incomparables y sus ruegos suplicantes la nueva reina deberá pronto librar al pueblo de Dios de una muerte desgraciada y de la destrucción completa de que sus crueles enemigos la están amenazando. Según los doctores y los intérpretes de nuestros libros sagrados, esta historia ofrece una imagen alegórica del oficio de María cerca de su divino Hijo. Según ellos, Jesús reinando en la Eucaristía es el verdadero Asuero, el Rey de los reyes, Señor de los señores, que invita á sus hijos á las delicias de un inefable festín, (Cf. *Cornel Alap in esth., I, 8*) pero ha asociado á la Bienaventurada Virgen á su gloria, y haciéndola reina de los santos en el cielo y reina sobre la tierra (*Coronaberis, ut in caelis Regina Sanctorum, et in terris Regina sis regnorum*). A despecho de los malvados, la nueva Ester más poderosa todavía que la primera aplacará la cólera de Dios y obtendrá el perdón para los pecados y crímenes de los hombres.

Debe conciliar también la confianza en

las promesas ciertas del Sagrado Corazón, y las esperanzas que el augusto Jefe de la Iglesia no cesa de poner en los socorros de la madre de Dios. Si, no hay duda, el corazón de Jesús, nos salvará pero esto será por María. Por otra parte, hay allá una ley general establecida con toda la economía de la providencia, que nada grande sea cumplido en las obras de Dios, sino por la mediación y la asistencia de la Santísima Virgen. El R. P. Ramière decía: á aquellos que recurren á su Corazón amantísimo como á la fuente de todas las gracias, á aquellos que llamándolo su misericordioso señor le conjuran apesure la feliz regeneración predicha desde ha tantos siglos á Santa Gertrudis; á aquellos que le suplican establezca por fin su reinado de amor anunciado por la B. Margarita María, Jesús responde mostrando á su madre como la coadjutora indispensable de esta grande obra, exhortándolos á merecer por el fervor y constancia de sus oraciones su poderosa mediación. (*Le Reine social du Coeur de Jesus*, tercera parto, cap. I, p. 129).

La coronación de Nuestra Señora de Romay tiene la ventaja, si no de poner más en relieve esta verdad incontestable, á lo menos de preparar visiblemente los caminos al Sagrado Corazón. La nueva Eva está aquí destinada para servir "de ayuda semejante á El, al nuevo Adán, que quiere salvarnos por la mujer como el primero nos perdió por ella. Los peregrinos de Paray-le Monial sentirán fortificarse su fé y engrandecerse su esperanza viendo á la Reina dirigirse con todo el esplendor de su vestidura de gloria á la derecha del divino Rey Jesús. Pensarán con razón que el reinado del Sagrado Corazón avanza y se prepara, puesto que ella que debe compartir el triunfo, ha sido exaltada á los lugares mismos en donde las promesas han sido hechas. Esta glorificación tendrá según

esto su carácter especial de ser, en favor de María, como una investidura de la nueva soberanía de amor que el Corazón de Jesús ha reclamado y quiere ejercer sobre el mundo regenerado. Ella será la reina del imperio de la cual El es el gran Rey. En el momento en que El se dispone á hacer "un último esfuerzo de su amor (Contemp., II, 225,) para restablecer este reinado terrestre que Satanás y sus secuaces se esfuerzan por arrancarle, El invita á su divina madre á desplegar de su parte todo su poder para compartir con El el honor de esta conquista.

¡Cosa admirable! La Providencia empieza á preparar á Nuestraa Señora de Romay para este bello papel de Auxiliadora del Sagrado Corazón, desde tiempos tan distantes. No es admirable, cuando se sabe que Dios todo lo prevé y no improvisa nada. En primer lugar, sin hablar de la etimología del nombre antiguo de Romay que se liga de alguna manera con el de Roma—que significa fuerza y apoyo: Roma *ex robore*—es cierto que la buena Señora era invocada por los pueblos bajo el título de Nuestra Señora del Buen Socorro. Muchos antiguos *ex voto* dan testimonio. Además, la venerable estatua ofrece por sí misma un simbolismo tan claro como sublime, que nos muestra á María, bajo los rasgos de una nueva Eva coronada con diadema real y pronta para traer á los hombres el verdadero fruto de vida. Por otra parte, la historia del culto de la Santísima Virgen de Paray-le-Monial, así como también el carácter de la devoción especial á Nuestra Señora de Romay, parece probar que toda ha sido dispuesto á fin de que María sirva á la gloria del Corazón de Jesús, para ser por consiguiente asociada á su triunfo. La coronación es así el anillo de oro que une el pasado y el porvenir para cumplir los grandes deseos de Dios.

COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECCLESIASTICOS.

Imp. de Luis G. González-Alcalde R.

Resp. Jesus Berrueco.

TOMO IX.

GUADALAJARA, MAYO 8 DE 1900.

NUM. 57.

SECCION I.

Indulgentiae Confraternitatis
Sanctissimi Rosarii.

PARS PRIMA.

IX.

Pro iis qui assistunt antiphonae
"Salve Regina" cantatae.

(CONTINUA.)

40. Indulgentia trium annorum et totidem quadragenarum, si in ecclesia confraternitatis cum candela accensa (ubi usus viget, alibi adiungatur una "Ave Maria") assistunt antiphonae "Salve Regina" cantari solitae in festis B. M. V. quae ab universa ecclesia celebrantur (S. C. Indulg., 18 Sept. 1862 ad 4) et in Apostolorum natalitiis ac festis Sanctorum Ordinis Praedicatorum (Clemens VIII, *Ineffabilia*, 12 Febr. 1598.)

41. Indulgentia centum dierum, omnibus diebus per totum annum, si

huic antiphonae post completorium assistunt [Clemens VIII, loc cit.]
42. Indulgentia quadraginta dierum in omnibus sabbatis ac diebus festivis per annum (Leo X, *Pastoris aeterni*, 6 Octobris 1520.)

NOTA.—Indulgentias nn. 40 et 41 recensitas legitime impediti, quominus in ecclesia huic antiphonae assistent, lucrari possunt si eandem flexis genibus coram altari vel imagine B. M. V. recitant (Clemens VIII, *Ineffabilia*, 12 Febr. 1598.)

X.

Pro iis qui orationem mentalem aut alia spiritualia exercitia peragunt.

43. Indulgentia Plenaria, semel in mense, si per integrum mensem quotidie per mediam horam vel saltem per quartam horae partem in tali orationi operam dant, die ad eorum arbitrium eligendo, quo Sacramenta Poenitentiae et Eucharistiae recipiunt (Clemens X, *Ad ea* 28 Ian. 1671.)

44. Indulgentia Plenaria, si in

memoriam quadraginta dierum, quibus Dominus Iesus stetit in deserto, per eundem numerum dierum in oratione, mortificatione et in aliis piis operibus sese exercuerint, semel in anno, die ab ipsis eligendo (Pius VII, *Ad augendam*, 16 Febr. 1808.)

45. Indulgentia septem annorum et totidem quadragenarum, quoties per mediam horam mentali orationi operam dant (Clemens X, *Ad ea*, 28 Ian. 1671.)

46. Indulgentia centum dierum quoties per quartam horae partem meditationi vacant [Clemens X, loc. cit.]

XI.

Pro iis qui visitant confratres infirmos.

47. Indulgentia trium annorum et totidem quadragenarum, quoties infirmos confratres visitant (Clemens VIII, *Ineffabilia*, 12 Febr. 1598.)

48. Indulgentia centum dierum, si confratres infirmos ad ecclesiastica sacramenta suscipienda hortantur [Gregorius XIII, *Cum sicut*, 3 Ian. 1579].

XII.

Pro iis qui suffragantur animabus confratrum defunctorum.

49. Indulgentia Plenaria, si in quatuor anniversariis (diebus 4 Febr., 12 Iul., 5 Sept., 10 Nov.) quotannis in ecclesiis publicis tum fratrum, tum sororum Ordinis Praedicatorum institui solitis, officiis defunctorum intersunt, ac confessi sacraque communionem refecti ad intentionem Summi Pontificis orant, semel quolibet ex

illis quatuor diebus [Pius VII, *Ad augendam*, 10 Februarii 1808.]

50. Indulgentia octo annorum si exequiis adstiterint sequentes processionem quae in suffragium defunctorum quolibet die sabbati aut semel in mense per ecclesiam confraternitatis sive per claustrum ducitur (Gregorius XIII, *Desiderantes*, 22 Mart. 1530.)

51. Indulgentia trium annorum et totidem quadragenarum, quoties corpora confratrum defunctorum ad ecclesiam confraternitatis associant (Clemens VIII, *Ineffabilia*, 12 Febr. 1598.)

52. Indulgentia centum dierum si cadavera confratrum cum vexillo confraternitatis ad sepulturam associant, vel si anniversariis pro animabus defunctorum confratrum celebratis intersunt, et ibidem ad intentionem Summi Pontificis orant (Gregorius XIII, *Cum sicut*, 3 Ian. 1579.)

XIII.

Pro iis qui quodcumque caritatis vel pietatis opus peragunt.

53. Indulgentia sexaginta dierum quoties confratris aliquod opus caritatis et pietatis exercent (Gregorius XIII, *Gloriosi*, 15 Iul. 1579.)

XIV.

Pro morientibus.

54. Indulgentia Plenaria, a sacerdote etiam extra confessionem per formulam communem applicanda, si Rosarium per hebdomadam recitare consueverunt (Innocentius VIII, 13

Octobris 1843; S. C. Indulg. Decr. 10 Aug. 1899.)

55. Indulgentia Plenaria, si ex hac vita migrant manu tenentes candelam benedictam SS. Rosarii dummodo semel saltem in vita integrum Rosarium recitaverint [Hadrianus VI, *Ilius qui*, 1 Apr. 1523.]

56. Indulgentia Plenaria, si Sacramenta Poenitentiae et Eucharistiae recipiunt (S. Pius V, *Consueverunt*, 17 Sept. 1569.)

57. Indulgentia Plenaria, si contriti SS. Nomen Iesu saltem corde, si ore non possunt, invocant [León XIII, Rescr. S. C. Ind. 19 Aug. 1899.]

58. Indulgentia Plenaria, si susceptis Ecclesiae sacramentis fidem Romanae Ecclesiae profitentes et antiphonam "Salve Regina" recitantes, B. Virgini se commendant [Clemens VIII, *Ineffabilia*, 12 Febr. 1598.]

NOTA.—Quamvis haec relata sit pluries indulgentia plenaria in mortis articulo, tamen ad tramitem Decretorum S. C. Indulg. una tantum acquirere poterit in mortis articulo sub una vel altera ex diversis conditionibus supra expositis.

XV.

Pro defunctis.

59. In ecclesiis Ordinis Praedicatorum altare SS. Rosarii pro sacerdotibus eiusdem Ordinis privilegiatum est pro anima cuiuscumque confratris (Gregorius XIII, *Omnium saluti*, 1 Septembris 1582.)

60. In ecclesiis confraternitates altare SS. Rosarii pro sacerdotibus confratribus gaudet privilegio, non solum in favorem confratrum defunctorum, sed etiam cuiuscumque defuncti, etiamsi aliud altare privilegiatum in eadem ecclesia existat. Imo, si in ecclesia non extat aliud altare privilegiatum, altare SS. Rosarii etiam pro quocumque sacerdote, quamvis confraternitati non adscripto, et in favorem cuiuscumque defuncti privilegiatum est (S. C. Indul. *Commercen.* 7 Iun. 1842; Pius IX, *Omnium saluti*, 3 Mar. 1857.)

PARS SECUNDA.

Indulgentiae confratribus cum aliis fidelibus communes.

61. Indulgentia septem annorum et totidem quadragenarum, prima dominica cuiuslibet mensis, si processioni intersunt (S. Pius V, *Consueverunt*, 17 Sept. 1569.)

62. Indulgentia Plenaria toties quoties in festo SS. Rosarii, sacramentis refecti, a primis vesperis usque ad occasum solis diei ipsius, in memoriam victoriae super Turcas apud Echinadas insulas ope Rosarii reportatae, capellam (vel effigiem B. M. V. in ecclesia expositam: S. C. Ind. 25 Ian. 1866) visitant, ibique ad ad intentionem Summi Pontificis orant [S. Pius V, *Salvatoris*, 5 Martii 1572; S. C. Indulg., 5 Aprilis 1869, 7 Iulii 1885].

NOTA.—Ad lucrandam praefatam Indulgentiam, confessio poterit anticipari feria sexta immediate praecedenti festum SS. Rosarii (Leo XIII, Rescr. S. C. Indulg., 19 Aug. 1899)

63. Indulgentia Plenaria in uno die octavae festi SS. Rosarii ad arbitrium uniuscuiusque eligendo, si, sacramentis refecti, capellam SS. Rosarii, vel simulacram B. M. V. in ecclesia expositum, visitant, ibique ad intentionem Summi Pontificis orant [Benedictus XIII, *Preciosus*, 20 Maii 1727; S. C. Indulg., 7 Jul. 1885.]

64. Indulgentia Plenaria sub iisdem conditionibus in festo Corporis Christi et in festo Sancti Titularis ecclesiae [Gregorius XIII, *D siderantes*, 22 Mart. 1580]

65. Omnes et singulae indulgentiae in hoc Indice contentae possunt per modum suffragii applicari animabus fidelium qui vinculo caritatis Deo coniuncti supremum diem obierunt; excepta tamen Plenaria in mortis articulo [Innocentius XI, *Al ea*, 15 Jun. 1679].

DECRETUM.

Cum Magister Generalis Ordinis Praedicatorum mandato obtemperans articulis xvi Constitutionis Apostolicae *Ubi primum* anno superiore editae, novum indulgentiarum Indicem huic S. Congregationi exhibendum curaverit, hac S. Congregatio illum di-

ligentissime expendit, adhibita etiam opera quorumdam ex suis Consultoribus. Cumque, mature perpensis omnibus, existimaverit nonnulla demenda, addenda, declaranda vel brevius experimenta esse, has omnes immutationes, in Indicem praefatum inducendas, SSmo. Dño Nostro Leoni Pp. XIII per infrascriptum Cardinalem Praefectum subiecit.

Sanctitas autem sua in audientiae diei 29 Augusti 1899 eas benigne approbare dignata est, simulque novum hunc Indicem uti supra redactum in omnibus et singulis partibus probavit, Indulgentias omnes in eo contentas Apostolica Sua Auctoritate confirmavit, et, quatenus opus sit, denuo concessit; simul edicens praeter eas quae in praesenti Indice referuntur quascumque alias Confraternitatibus SS. Rosarii a Magistro Generali Ordinis Praedicatorum iis tantummodo gaudeat Indulgentiis quae in hoc Indice insertae reperiuntur. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae ex Secretaria eiusdem Sacrae Congregationis die 29 Augusti 1899.

FR. HIERONYMUS M. CARD. GOTTI, Praefectus.

L. † S.

† A. SABATUCCI Archiep. Antinoensis, Secretarius.

CONCLUIRÁ.



SECCION II.

CIRCULAR DEL GOBIERNO ECLESIASTICO DE GUADALAJARA.

A los señores Párrocos, Sacerdotes y demás fieles de esta Arquidiócesis.

Uno de mis grandes deseos al venir á regir á este importante Arzobispado, es el de difundir en él la devoción al Castísimo Patriarca Sr. S. JOSE, como procuré hacerlo dentro de la esfera de mis atribuciones, antes de mi promoción al Episcopado.

Nada necesito, cuando hablo á diocesanos míos tan piadosos y que cimentan su piedad en una ilustración que los honra, á fin de difundir en su ánimo la persuasión de la grande utilidad y—lo diré—de la necesidad in gente de la devoción á tan insigne Santo, particularmente en esta época tan poco bonancible para el pueblo cristiano y en la cual se necesita por lo mismo, de poderosos intercesores delante de Dios.

Y, después del de la Santísima Virgen, ningún patrocinio es reconocido como mayor, que el del agosto Jefe de la Sagrada Familia de Nazareth.

El gran Pío IX, cuya amable per-

sonalidad dejó en la Historia huellas indelebles de su piedad ardiente, declaró á Sr. S. JOSE Patrono de la Iglesia Universal.

El admirable Pontífice reinante, el inmortal León que maravilla al mundo al par que con su sabiduría, con su levantado espíritu de oración, que es para el el ancla salvadora de la humanidad en el postrer oleaje de este siglo corruptor, al lado de las devociones del Divino Corazón de JESUS y del Santísimo Rosario, coloca la de Sr. S. JOSE.

Por otra parte, México es una nación josefina por excelencia; de suerte que después de la Virgen Guadalupe, augusta y dulce Madre nuestra, Sr. S. JOSE tiene que ser su mayor abogado y protector delante del Altísimo.

Mas, concretándome á esta mi amada Arquidiócesis, proverbial es el afecto devoto que, de tiempo atrás, se ha profesado en ella al Castísimo Patriarca. El Seminario Conciliar le está consagrado y le reconoce como á Patrono; y actualmente, sólo en la metrópoli, hay dos templos: antiguo uno, que es el parroquial de Analco, y moderno el otro, el bellissimo Santuario de Sr. S. JOSE—que pregonan ese amor grande que el Arzobispado de Guadalajara profesa al Esposo agosto de la Madre de Jesús.

Y ahora que en el mundo entero y particularmente en Europa, se nota un gran movimiento en eso de impulsar la devoción de Sr. S. JOSE, no será ciertamente la Diócesis de Guadalajara la que haya de quedar atrás en tan saludable reacción.

Deseo, pues, que esta de que se trata sea la devoción predilecta de mis amados fieles, después de las del Salvador Divino, ya sea sacramentado, ya en su amante Corazón que inflama al mundo con sus llamas de ardiente caridad, y de la Santísima María de Guadalupe, en cuya advocación la inmaculada Virgen de Judea se transforma en la excelsa Virgen mexicana.

Veinticuatro años hace que se fundaba aquí mismo, mediante mi intervención y bajo los venerandos auspicios de mi santo predecesor el Ilmo. Sr. Loza de imperecedera memoria, la Asociación denominada del CULTO PERPETUO de Sr. S. JOSE.

Semejante institución llegó á tener tal incremento, que lo recuerdo con grata complacencia—por los años de ochenta, más ó ménos, difícilmente encontraría en toda la diócesis á alguno de los fieles que no estuviese inscrito en la Asociación; y todos los socios eran ejemplarmente cumplidos.

Entonces, con la pequeña ofrenda de los asociados, se expensaban los

gastos ordinarios del culto del Santísimo Patriarca, que se hacía como hoy—por beneficio de Dios Nuestro Señor—con esplendidez, aquí en la capitol en el templo de Santa Teresa, cuna que fué de la misma Asociación; y en las parroquias y algunos otros templos foráneos con bastante decoro; sostenía la obra [llevada á cabo en el periodo de diez años] del actual Santuario, de que he hecho mención, y sostenía á treinta y seis alumnos internos pensionistas en el Seminario, aparte de ocho ó diez externos á quienes se daba asistencia, libros, etc.

Mas, ahora que vuelvo, después de dos lustros y medio, á mi antigua ciudad de residencia, veo con amargura, que aquella Asociación tan fecunda en bienes espirituales y tan útil al pueblo cristiano por la participación que tiene en la formación y educación de Sacerdotes, ha venido decayendo en fatal progresión; y, si bien es cierto que los incesantes afanes del actual personal de la Mesa Directiva auguran días de incremento; sin embargo, yo, no sólo por mi deber de Prelado, de procurar con todas mis fuerzas que las útiles instituciones se conserven, aumenten y florezcan, sino también por el personal y grande afecto que tengo á la ASOCIACION del CULTO PERPETUO de Sr. S. JOSE, exhorto á todos mis diocesanos, así sacerdotes como fieles,

á que colaboren en el interesante asunto de dar nueva vida y pujante impulso á esta institución Josefina—Muy grato me será verla floreciente y en luminosos días de apogeo. Así lo espero de Dios Nuestro Señor.

No olvidemos que el *Patrocinio* y favor de Sr. S. JOSE nos obtendrá la divina gracia que nos es necesaria á fin de llevar una vida cristiana, pura y piadosa, y alcanzar la dicha inefable de una buena muerte.

Por lo que hace á la Asociación de que se trata, su organización es sumamente fácil, por cuanto los Señores Curas, Vicarios fijos ú otros sacerdotes (no olvidando que todos cuentan con gran prestigio entre el piadoso y laudable pueblo cristiano), en su calidad de Celadores Principales, se entenderán con los Celadores Mayores, éstos, á su vez, con los Celadores menores, y los Celadores menores con sus socios en grupos de diez en diez personas, respectivamente, según el reglamento é instrucciones que profusamente se han hecho circular. Así es que no puede darse cosa más sencilla, habiendo un poco de buena voluntad. Y, en fin, las obligaciones de los socios son tan fáciles de cumplir, que se reducen á rezar diariamente unos "Gloria Patri etc" y unas pequeñas oraciones, y contribuir cada año

con diez y ocho centavos ó tres centavos cada dos meses.

Ya la Mesa Central, según me informa, se ocupa en trazar un plan y mejor sistema en cuanto á la ejecución de colectas.

La presente circular se leerá *inter Misarum solemnía*, el día siguiente al de su recibo.

Dios Nuestro Señor guarde á Ustedes muchos años.—Guadalajara, abril 19 de 1900.

+ JACINTO.

Arzobispo de Guadalajara.

SECCION III.

ESTUDIO

Sobre la antigua estatua

DE NUESTRA SEÑORA DE ROMAY.

II

Una estatua sagrada que recibe los supremos honores de la coronación, es por este hecho, un tesoro precioso, que jamás será estimado suficientemente. Tanto así, que este acto importante del Soberano Pontífice, puede ser considerado no solamente como una sanción del

culto rendido a la imagen, sino también como una especie de confirmación del simbolismo doctrinal que ella representa. Esto no debe admirar: la Santa Iglesia vigila con un cuidado esmerado, en el punto de vista de la Ortodoxia, las manifestaciones del arte cristiano; y ella sabe distinguir la verdad del error, así sobre el lienzo y la piedra, como en el manuscrito y el libro impreso. Por esto es que el Concilio condenó expresamente "las imágenes que representan una falsa creencia; *"Nullae falsi dogmatis imagines statuuntur"* (Conc. Trid. Sess. XXV. decr. 2). Se puede concluir que una imagen coronada por el Vicario de Jesucristo es en la verdad "dogmática" en el sentido de que nada ofrece de contrario a la fe.

Nosotros no abusaremos de este principio sin embargo es preciso confesar que ha sido para nosotros un estímulo para estudiar en todos sus detalles la antigua eñora de Romay. Gracias a una pesquisa científica comenzada y proseguida por el Instituto de Fastos Encarísticos, ciertos resultados parecen haberse obtenido que merecen llamar la atención. Nosotros los hemos aprovechado y los pondremos aquí con las pruebas en que se apoyan, sin pretender imponer nada a nadie. Las conclusiones tendrán el valor de argumentos de por sí. Basta decir que serán las únicas que han demostrado el beneficio de la alta aprobación eclesiástica, la cual nos parece que puede servirnos de mucho en el caso presente. La hipótesis histórica que nosotros emitimos no pretenderá tener la misma autoridad.

La estatua de Romay está tallada en una calcárea silicia tomada del mismo sitio, tal como se encuentra toda-

vía en las primitivas canteras del cerro vecino. Esto ha sido resultado de un examen concienzudo hecho por un especialista distinguido que es el director de una de las principales escuelas del estado. Se verá más tarde tal vez que este detalle tiene por su valor, pues él ha excluido la hipótesis de un origen extranjero. La devota imagen mide poco más ó menos setenta centímetros de altura. Representa a la Santísima Virgen llevando a su Hijo Divinísimo sobre el *brazo derecho*, esto es una anomalía artística de la cual se puede dar fácilmente una explicación. El niño Jesús tiene en sus dos manos una manzana perfectamente dibujada la cual representa evidentemente el fruto del Edén. He aquí que aparece ya el magnífico simbolismo de que hablamos.

(Continuará.)

EL CONCILIO PLENARIO

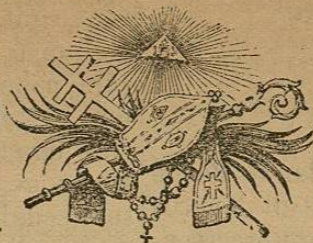
LATINO AMERICANO.

No há muchos días que nuestro Ilmo. Prelado recibió un ejemplar de las Actas y Decretos de aquel Sínodo: y únicamente espera su S. S. Ilma. que lleguen a esta capital—lo cual no ha de tardar mucho—los ejemplares que pidió directamente a Roma en número abundante para que se puedan proveer de tan importante libro las parroquias y demás iglesias, como queda establecido por el mismo Concilio, los sacerdotes y las demás personas que gusten, a fin de darlo a conocer a los fieles del Arzobispado, mediante una circular diocesana.

Imp. y Enc. de Luis G. Gonzalez.—Gnad.

COLECCION

DE DOCUMENTOS



ECLESIASTICOS.

Imp. de Luis G. González.-Alcalde R.

Resp. Jesus Berrueco.

TOMO IX.

GUADALAJARA, MAYO 22 DE 1900.

NUM. 58.

SECCION I.

DE LA S. C. DE RITOS.

Festum S. Bedae Venerabilis extenditur ad universam Ecclesiam, cum Officio et Missa Propria, addita Doctoris qualitate.

Die 27 Maii.

In festo S. Bedae Venerabilis Conf. et Eccl. Doct.

DUPLEX.

Omnia de Communi Conf. non Pont. praeter sequ.

In utrisque Vesp. ad Magnificat. Ant. O Doctor optime, beate Beda, divinae etc.

V. Amavit.

ORATIO.

Deus, qui Ecclesiam tuam beati Bedae Confessoris tui atque Doctoris eruditione clarificas: concede propitius famulis tuis; eius semper illustrari sapientia et meritis adiuvari. Per Dominum.

In I. Nocturno Lect. Sapientiam. de Oomm. Doct.

IN II. NOCTURNO.

LECTIO IV.

Beda presbyter Girvi, in Britanniae et Scotiae finibus ortus, septennis sancto Benedicto Biscopio abbati Wiremuthensi educandus traditur. Monachus deinde factus vitam sic instituit, ut dum se artium et doctrinarum studiis totum impenderet, nihil unquam de regulari disciplina remitteret. Nullum fuit doctrinae genus in quo non esset diligentissime veratus; sed praecipua illi cura divinarum Scripturarum meditatio, quarum sententiam ut plenius assequeretur, graeci hebraicque sermonis notitiam est adeptus. Tricesimo aetatis anno, abbatis sui iussu sacerdos initiatus, statim, suasore Acca Hagulstadensi episcopo sacros explanare libros aggressus est: in quo sanctorum Patrum doctrinis adeo inhaesit, ut nihil proferret nisi illorum iudicio comprobatum, eorumdem etiam fere verbis usus. Otium perosus semper, ex lectione ad orationem transibat ac vicissim ex oratione ad lectionem: in qua adeo animo inflammabatur; ut saepe inter legendum et docendum lacrymis perfunderetur.